

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 6281** *AGRUPACIÓN DE EMPRESAS, AUTOMATISMOS, MONTAJES Y SERVICIOS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.U.
ALDESA INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME) y demás disposiciones concordantes se hace público que mediante acuerdo unánime del Socio Único constituido en Junta General extraordinaria universal de Agrupación de Empresas, Automatismos, Montajes y Servicios, S.L.U., Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A.U. y Aldesa Ingeniería y Servicios, S.A.U., celebradas el 25 de mayo de 2015, se aprobó la fusión por absorción por parte de Agrupación de Empresas, Automatismos, Montajes y Servicios, S.L.U. (Sociedad Absorbente) de las sociedades Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A.U. y Aldesa Ingeniería y Servicios, S.A.U. (Sociedades Absorbidas), siendo los balances de fusión de las sociedades intervinientes, los cerrados a 31 de diciembre de 2014.

La referida operación se ha proyectado sobre la base del Proyecto de fusión de fecha 25 de mayo de 2015 firmado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, y que ha sido objeto de aprobación unánime por las Juntas Generales Universales, el día 25 de mayo de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado en Junta Universal y por decisión unánime de todos los socios con derecho a voto de todas las sociedades intervinientes en la fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores que son parte en la operación de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, los socios y acreedores de las sociedades que participan en la Fusión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de fusión, podrán oponerse a la misma, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 LME.

Madrid, 26 de mayo de 2015.- D.^a Isabel Fernández Ruiz (Secretario no Consejero de Agrupación de Empresas, Automatismos, Montajes y Servicios, S.L.U. y de Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A.U.) y don Alejandro Fernández Ruiz (Administrador único de Aldesa Ingeniería y Servicios, S.A.U.).

ID: A150025651-1